

Radicado 05001 31 03 008 2019 00454 01
MP. Martín Agudelo Ramírez
Admite recurso y corre traslados



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín, veintitrés de octubre de dos mil veintitrés

Tipo de pretensión:	Responsabilidad contractual
Procedencia:	Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín
Demandante:	Miguel Ángel Amaya Pérez.
Demandados:	AHV Construcciones S.A.S.
Radicado:	05001 31 03 008 2019 00454 01
Asunto:	Admite apelación

Se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia del 4 de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín, mediante la cual se acogieron las pretensiones de la demanda.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, la parte apelante deberá sustentar el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto. De la sustentación presentada se correrá traslado sucesivo a la contraparte, por el término de cinco (5) días.

Notifíquese y cúmplase


MARTÍN AGUDELO RAMÍREZ
Magistrado